

POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS PUBLICO

ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "La Aseguradora" en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina "El Afianzado o Contratista", y que forma parte integrante de ese contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros con Resolución N°. SCVS-16-28-CG-4-120004418-07072020 del 07 de julio de 2020 y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: LOJA

Emisión: 27/10/2023

Agente: 1103770572

RAMO		PÓLIZA NÚMERO	SUMA ASEGURADA
BUEN USO DE ANTICIPO		1172320	8.258,93
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		TIPO DE DOCUMENTO	
DESDE LAS 00:01 DE	HASTA LAS 24:00 DE	PLAZO	POLIZA
27/10/2023	24/02/2024	120	0

EL AFIANZADO O CONTRATISTA: ULLOA ARIZAGA, GUILLERMO HERNAN 0101961431
DIRECCIÓN: EDUARDO MORA Y JOSE MORA 07 23 ,Dpto. , Piso0,
TELÉFONOS: 0 072578459 0993363215

EL ASEGURADO: EMPRESA ELECTRICA REGIONAL DEL SUR SA EERSSA 1190005646001
DIRECCIÓN: ROCAFUERTE Y OLMEDO N 162-26 ,Dpto. , Piso0,
TELÉFONOS: 0 073700200 0991507068

OBJETO DEL CONTRATO:

"CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN EN SECTORES RURALES Y URBANO MARGINALES DEL ÁREA DE SERVICIO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A. GRUPO 2".

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
108,61	18,46	127,07

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza a la devolución de los saldos deudores de anticipo otorgado por el Asegurado al Afianzado o contratista, hasta el monto estipulado como suma asegurada que le ocasione el afianzado, en caso de terminación del contrato. Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado. Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: LOJA a 27 DE OCTUBRE DE 2023

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA

LA ASEGURADORA



Digitally signed by
RODRIGO CEVALLOS
GUEVARA
Date: 2023.10.27
10:08:18 -05:00
Reason: Firma
Electrónica
Location: Aseguradora
del Sur

ORIGINAL

MATRIZ QUITO		IBARRA	PORTOVIEJO	MANTA	AMBATO	RIOBAMBA	MACHALA
TELS:(02)2997500		TELS:(06)640920	TELS:(05)632647	TELS:(05)625751/626503	TELS:(03)829299/828211	TELS:(03)941063	TELS:
FAX:(02)2997553 -		LOJA	FAX:(05)632669	FAX:(05)623483	FAX:(03)828534	FAX:(03)965040	(07)2985563
2997588		TELS:(07)587677					FAX:
CUENCA		FAX:(07)560995					(07)2985561
TELS:(07)2819721 -							

CONDICIONES DE LA PÓLIZA N° 1172320

RAMO: BUEN USO DE ANTICIP
MONEDA: DÓLARES
LUGAR Y FECHA: LOJA, Octubre 27 de 2023

VIGENCIA DE LA POLIZA DESDE: 27/10/2023 HASTA: 24/02/2024
VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE: HASTA:

LAS 00:01 H LAS 24:00 H (Local)

ASEGURADO: EMPRESA ELECTRICA REGIONAL DEL SUR SA EERSSA TLF: 0 073700200 Cel: 0991507068
DIRECCIÓN: ROCAFUERTE Y OLMEDO N 162-26 ,DPTO. , PISO0,

FIANZAS

COBERTURAS CONTRATADAS	Sumas Aseguradas hasta: USD	Deducible: Aplica el mayor de los tres		
		% Suma Asegurada	%Valor de Siniestro	Mínimo USD
Buen Uso de Anticipo	8.258,93			